

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 22 de octubre de 2021. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Liquidación de Sociedad
Demandante:	Luz Miriam Escárraga Olaya
Demandada:	Edwuin Rojas Martínez
Radicación:	506893184001-2021-00016-00
Asunto:	Dispone emplazar acreedores

Notificado el demandando y habiendo transcurrido el término de traslado en silencio, se tiene por no contestada la demanda.

Se dispone emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada entre Luz Miriam Escárraga Olaya y Edwuin Rojas Martínez, para que hagan valer sus créditos. Procédase por la secretaría del juzgado a incluir el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma indicada en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia en el expediente de la permanencia en la página web durante el término de ley.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA

Jueza

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META**

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 046
el 8 de noviembre de 2021.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria